

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2015-MPH/A

Huancayo, 19 FEB 2015

VISTO:

El Memorando N° 053-2015-MPH/GAL, el Memorando N° 107-2015-GTT/MPH, el Informe Legal N° 135-2015-MPH/GAL, El Memorando N° 96-2015-GPP/MPH, el Informe N° 019-2015-MPH-GPP/UR, El Memorando N° 51-2015-MPH/GPP, el Informe N° 010-2015-MPH/GA-SGCC, el Memorando N° 45-2014-MPH/GPP, el Memorando N° 54-2015-GTT/MPH, la Solicitud para gestionar las modificaciones de la Ordenanza Municipal N° 454-CM/MPH, de la Ordenanza Municipal N° 470-MPH/CM en su parte pertinente y de la Ordenanza Municipal N° 473-MPH/CM en su parte pertinente; el Memorando N° 62-2015-GTT/MPH; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud recibida el 08-01-2015, la Asociación de Empresas de Transportes en Camioneta Rural de la Provincia de Huancayo solicita la gestión pertinente para la modificación de la Ordenanza Municipal N° 454-CM/MPH, de la Ordenanza Municipal N° 470-MPH/CM en su parte pertinente y de la Ordenanza Municipal N° 473-MPH/CM en su parte pertinente.



Que, a través de Memorando N° 54-2015-GTT/MPH la Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, hace llegar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto una propuesta de modificación del TUPA en cuanto a la rebaja del precio del TUC y la eliminación de algunos requisitos establecidos en algunos procedimientos y señala que a la fecha el costo de la TUC asciende a la suma de S/. 137.60 aprobado por Ordenanza Municipal N° 470-MPH/CM y que en comparación por este mismo concepto con otras provincias del territorio de la República, resulta elevada; teniendo como antecedentes la publicación del Decreto de Alcaldía N° 008-2014-MPH/A mediante el cual el despacho de Alcaldía dispuso la rebaja de esta tasa a la suma de S/. 27.20 (Veintisiete con 20/100 nuevos soles) que fue derogado con Decreto de Alcaldía N° 011-2014-MPH/A corrigiéndose por error material en el procedimiento administrativo "Renovación de Habilitación Anual en sus diversas Modalidades" regulado en la Ordenanza Municipal N° 487-MPH/CM y Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPH/A. Manifiesta además que es menester tomar en consideración que dentro del Marco Normativo del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece en su artículo 70° que las tasas por servicios administrativos o derechos no excederán del costo de prestación del servicio y su rendimiento será destinado exclusivamente al financiamiento del mismo; y que es necesario que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto proceda a la revisión de estos aspectos dentro del marco normativo que aprueba la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, la misma que se sustenta en los criterios de razonabilidad y flexibilidad de los recursos humanos y materiales. Añade a ello que los Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales deben dictar normas complementarias sin desnaturalizar ni transgredir lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes y/o adecuar las actualmente existentes conforme a las disposiciones del mismo y que cada dos años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular, sin embargo se puede hacer antes cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameritan y que en concordancia con ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejerce las acciones convenientes en coordinación con las áreas competentes para que la propuesta de la Gerencia de Tránsito y Transporte tenga la finalidad deseada;





Que, mediante Memorando N° 45-2015-MPH/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva a la Subgerencia de Contabilidad y Costos el Memorando N° 4022-2013-MPH/GM para el costeo respectivo del procedimiento N° 62 del TUPA denominado "Registro y Autorización de Flota" e) Renovación de Habilitación en sus diversas modalidades alcanzándose la información pertinente (Tablas ASME, diagramas de flujo); el mismo que fue respondido con el Informe N° 10-2015-MPH/GA-SGCC mediante el cual la Subgerencia de Contabilidad y Costos señala que el área técnica de Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá realizar la verificación y revisión de simplificación de los procedimientos administrativos del TUPA por ser de su competencia;



Que, con Memorando N° 062-2015-GTT/MPH, la Gerencia de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Huancayo comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que por iniciativa propia se tome en cuenta la rebaja del costo de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) remitiendo documentación como la Tabla ASME, el Diagrama de Bloques, documentación de Recursos Humanos y el TUPA 2014, todos estos en relación a la renovación de habilitación anual en sus diversas modalidades, además de las Órdenes de Compra – Guía de Internamiento en relación a los insumos para la elaboración de la TUC 2014, la Directiva N° 005-2010-MTC/15, los contratos para la Adquisición de Insumos TUC 2014, el Presupuesto 2015 de la Gerencia de Tránsito y Transportes (Costo de Bienes y Servicios) y el Resumen de Ingresos y Egresos por la Tarjeta Única de Circulación desde el año 2010 al 2014; y señala además que toda esta documentación permitirá evaluar los costos de la Tarjeta Única de Circulación;

Que, con Memorando N° 104-2015-MPH/GTT, la Gerencia de Tránsito y Transportes remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Tabla ASME Actual GTT-2015 y las tablas correspondientes al Diagrama de Flujo para la simplificación de procesos y reducción de costos, además de información de la modificación del TUPA en el Procedimiento N° 62-E- "Renovación de habilitación anual en sus diversas modalidades" conjuntamente con información de Recursos Humanos con los montos de remuneración actualizados del personal que interviene en el procedimiento;

Que, por Memorando N° 040-2015-MPH/GA-SGCC, la Subgerencia de Contabilidad y Costos solicita al Área de Costos procesar el costeo del Procedimiento N° 62-E- "Renovación de habilitación anual en sus diversas modalidades" de la Gerencia de Tránsito y Transportes mediante el aplicativo "Mi Costo" de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, por derivación de Memorando N° 063-2015-GPP/MPH, en el cual adjuntan el Informe Técnico N° 008-2015-MPH-GPP/UR, por el que la Unidad de Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto valida y reporta la Tabla ASME corregida y observada anteriormente con Memorando N° 054-2015-GTT/MPH que refieren a la propuesta de modificación del TUPA en su procedimiento N° 62-E- "Renovación de habilitación anual en sus diversas modalidades";

Que, a través del Informe N° 001-2015-SGC/ACR, el Área de Costos de la Subgerencia de Contabilidad y Costos eleva la Hoja de Resumen de Procedimientos Administrativos según metodología del D.S. N° 064-2010-PCM, el cual es remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 017-2015-GA/SGC;





Que mediante Informe N° 019-2015-MPH-GPP/UR, la Unidad de Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifiesta a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que luego de verificar la cuantificación de los costos actualizados mediante el aplicativo Mi Costo del procedimiento administrativo “Renovación de habilitación anual en sus diversas modalidades” el cual resulta con un costo unitario de S/. 62.80 (Sesenta y dos y 80/100 nuevos soles), se considera factible la modificación propuesta por la Gerencia de Tránsito y Transportes, habiéndose previamente obtenido la opinión legal para proyectar el Decreto de Alcaldía, la misma que es solicitada mediante Memorando N° 096-2015-GPP/MPH;



Que, según Informe Legal N° 135-2015-MPH/GAL la Gerencia de Asesoría Legal señala a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que estando a su requerimiento, declara procedente la calificación del procedimiento administrativo propuesto por la Gerencia de Tránsito y Transportes para la modificación del TUPA solicitado; asimismo, recomienda que para los efectos de la aplicación de la Modificación del TUPA debe de cumplirse estrictamente con lo dispuesto por el numeral 125.1 del artículo 125 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, con ello se simplificará administrativamente el trámite para la obtención de la Tarjeta Única de Circulación, ya que la calificación previa debe efectuarse desde la oficina de trámite documentario.

Que, la aprobación de la modificación del TUPA debe efectuarse por Decreto de Alcaldía de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27444 Art. 38°, numeral 38.5: Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por (...) Decreto de Alcaldía, caso contrario sería por ordenanza.



Que, por Memorando N° 053-2015-MPH/GAL de fecha 19.02.14, la Gerencia de Asesoría Legal remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Propuesta de Modificación del TUPA adjuntando el Memorando N° 107-2015-GTT/MPH por el que la Gerencia de Tránsito y Transportes comunica a la Gerencia de Asesoría Legal que ha revisado de manera exhaustiva el catálogo del TUPA Institucional y que en algunos procedimientos no existe concordancia entre los requisitos que establece el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, la Ordenanza Municipal N° 454-MPH/CM con los requisitos que establecen algunos requisitos en el TUPA y que el establecimiento de requisitos no tiene asidero legal y que pueden calificarse como trabas burocráticas, específicamente por algunos de los requisitos en los procedimientos 60 (Autorización a empresas de transporte para el servicio urbano e interurbano, literales Q, R y S), 62 (Registro y Autorización de Flota, literal E) y 66 (Habilitación del conductor, literal A) .



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado con Ordenanza Municipal N° 505-MPH/CM, de acuerdo al Anexo Único que en seis (06) folios se adjunta al presente, siendo los cambios en los procedimientos administrativos siguientes:





60.Q) Renovación de autorización del ámbito urbano e interurbano – interurbano rural; en el cual se disminuyen los requisitos a presentar.

60.R) Renovación permiso temporal de transporte de personas; en el cual se disminuyen los requisitos a presentar.

60.S) Renovación de taxi estación y ejecutivo; en el cual se disminuyen los requisitos a presentar.

62.E) Renovación de habilitación anual en sus diversas modalidades; en el cual se disminuye el costo por Tarjeta Única de Circulación de S/.137.60 a S/. 62.80 (Sesenta y dos con 80/100 Nuevos Soles).

66.A) Carnet de habilitación del conductor; en el cual se disminuyen los requisitos a presentar.



Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito y Transportes, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Tesorería y Finanzas y al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, para su cumplimiento.



Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Secretaría General publique el texto del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación de la provincia y en el panel municipal ubicado en Mesa de Partes (Sótano del Palacio Municipal); así mismo disponer a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación publicar el presente Decreto y su anexo en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) así como en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo (www.munihuancayo.gob.pe).

Artículo Cuarto.- La vigencia de esta disposición municipal es a partir del día siguiente de su publicación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Alcides Chamorro Balvín
ALCALDE

Anexo Unico

MODIFICACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES – GTT

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT 3.850)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
60	AUTORIZACIÓN A EMPRESA DE TRANSPORTE PARA EL SERVICIO URBANO E INTERURBANO Q) RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL AMBITO URBANO E INTERURBANO - INTERURBANO RURAL. MODALIDADES: - SERVICIO MASIVO - CAMIONETA RURAL - AUTOS COLECTIVOS - Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°454-2011-CM/MPH	1. Solicitud bajo la declaración jurada, indicando razón social o denominación social, RUC activo, domicilio y dirección electrónica del administrado, nombre, DNI, vigencia de poder (30 días de vigencia), información respecto a las características del servicio a prestar, origen inicial y final de destino. - Masivos (Ómnibus y Microbús) x vehículo - Camionetas rurales por vehículo - Autos colectivos por vehículo 2. Padrón de vehículos debidamente registrado en el Sistema de la Gerencia de Tránsito y Transportes (Consignando información de la empresa, propietarios, conductores, cobradores y flota vehicular). 3. Presentar informe técnico, firmado por profesional economista, ingeniero civil o de transporte, arquitecto, a través del cual se demuestre la necesidad del servicio a prestar 4. Contar con infraestructura complementaria (Patio de Maniobras) con contrato o propio.	18-GTT	2.11% 2.11% 2.11%	S/. 81.20 S/. 81.20 S/. 81.20				30 (treinta)	Trámite Documentario Palacio Municipal (sótano)	Gerencia de Tránsito y Transportes	Gerencia de Tránsito y Transportes	Gerencia Municipal



60	AUTORIZACIÓN A EMPRESA DE TRANSPORTE PARA EL SERVICIO URBANO E INTERURBANO R) RENOVACIÓN PERMISO TEMPORAL DE TRANSPORTE DE PERSONAS - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°454-2011-CM/MPHaa	5. Declaración jurada del representante legal, socios, directores y administradores de no encontrarse condenados por los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario. 6. Croquis de la ruta autorizada.	19-GTT	2.22% 2.22% 2.22%	S/. 85.50 S/. 85.50 S/. 85.50	X	30 (treinta)	Tramite Documentario Palacio Municipal (sótano)	Gerencia de Tránsito y Transportes	Gerencia de Tránsito y Transportes	Gerencia Municipal
----	--	--	--------	-------------------------	-------------------------------------	---	--------------	--	------------------------------------	------------------------------------	--------------------





<p>60</p> <p>AUTORIZACIÓN A EMPRESA DE TRANSPORTE PARA EL SERVICIO URBANO E INTERURBANO</p> <p>S) RENOVACIÓN DE TAXI ESTACIÓN Y EJECUTIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°454-2011-CM/MPH 	<p>4. Declaración jurada del representante legal, socios, directores y administradores de no encontrarse condenados por los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario.</p> <p>5. Declaración jurada de contar con infraestructura complementaria y taller mecánico, no adeudar a la MPH.</p> <p>6. Constitución de la Empresa con 30 UIT de capital social.</p> <p>7. Padrón vehicular con la documentación debida vigente</p>	<p>20-GTT</p>	<p>X</p>	<p>30(treinta)</p>	<p>Tramite Documentario Palacio Municipal (sótano)</p>	<p>Gerencia de Tránsito y Transportes</p> <p>Gerencia de Tránsito y Transportes</p> <p>Gerencia Municipal</p>
--	--	---------------	----------	--------------------	--	---



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT 3.850)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
62	E) OTORGAMIENTO Y RENOVACION DE HABILITACION ANUAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias - Ordenanza Municipal N° 454-2011-CM/MPH	1. Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de declaración jurada, en la que conste; razón social o denominación social, RUC activo, domicilio y dirección electrónica, nombre y DNI del representante legal, vigencia de poder expedido por la SUNARP (30 días de vigencia). 2. Inspección visual de características: Por vehículo masivo Por Vehículo camioneta rural Por vehículo mixto Por vehículo auto colectivo Por Taxi estación Por taxi ejecutivo Por taxi independiente	31-GTT				X		30(treinta)	Tramite Documentario Palacio Municipal (sótano)	Gerencia de Tránsito y Transportes	Gerencia de Tránsito y Transportes	Gerencia Municipal
				0.47% 1.63% 1.63% 1.63% 1.63% 1.63%	S/. 18.00 S/. 62.80 S/. 62.80 S/. 62.80 S/. 62.80 S/. 62.80			X	8 (ocho)				

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario /Código/ Utrificación	(en % UIT 3.850)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
66	A) CARNET DE HABILITACIÓN DEL CONDUCTOR - Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias - Ordenanza Municipal N° 454-2011-CM/MPH	1. Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de declaración jurada, en la que conste domicilio actual y dirección electrónica, nombre y DNI. 2. Copia simple de DNI y Licencia de conducir de acuerdo a la categoría del vehículo que va a conducir. 3. Dos fotografías tamaño pasaporte. 4. Derecho de pago	45-GTT					X	15(quince)	Tramite Documentario Palacio Municipal (sótano)	Gerencia de Tránsito y Transportes	Gerencia de Tránsito y Transportes	Gerencia Municipal

